

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 1 de 13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 28 de noviembre de 2022

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Investigación en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo quinto del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones del Director General, entre otras las de: (...) 4) Dirigir y promover la innovación en salud pública en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social y participar en la evaluación de tecnologías en salud pública. (...) 7) Impartir las directrices para participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública. (...) 13) Dirigir y promover la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social. 14) Promover e incentivar en el Instituto los intercambios científicos y la consecución de recursos de cooperación científica y técnica. (...)

Que de acuerdo con lo anterior la Dirección de Investigación en Salud Pública investiga y orienta la gestión del conocimiento e innovación en salud y biomedicina de acuerdo con las prioridades y necesidades del país, aportando evidencia científica para la toma de decisiones y la elaboración de políticas en materia de salud pública. Es así como, el Grupo de Salud Materna y Perinatal de la Subdirección de Investigación Científica y Tecnológica está enfocado al desarrollo de proyectos y actividades de investigación en campos de interés en salud pública en el marco de los objetivos misionales del Instituto Nacional de Salud, las políticas del sector y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. El grupo se enfoca en investigar la relación de las enfermedades emergentes y reemergentes junto a otras condiciones de salud durante el proceso de gestación, postparto y desarrollo posterior al nacimiento de los niños. Actualmente, y dada la reciente notificación de casos de viruela Símica en mujeres gestantes, el GSMP se encuentra apoyando la respuesta a esta epidemia, donde creó un protocolo de recolección de muestras durante la gestación, parto y postparto buscando describir las manifestaciones clínicas de la infección cuando ocurre en el embarazo y el potencial compromiso fetal y neonatal, para así poder ajustar protocolos de Salud Pública y abordaje clínico.

En la actualidad el grupo está desarrollando un estudio que realiza el seguimiento de neurodesarrollo a un grupo de lactantes con exposición in útero a SARS-CoV-2, donde se está evaluando el potencial impacto

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 13

en el desarrollo de los niños nacidos durante la pandemia, teniendo en cuenta que es un seguimiento constante el grupo de salud materna durante el mes de diciembre continuará con los respectivos estudios y análisis los cuales aportarán de manera significativa a la salud pública del país. De igual forma, dada la alta carga de enfermedad ocasionada por la Malaria en zonas rurales y dispersas, se ha dado inicio al "Estudio de prevalencia, conocimientos, actitudes y prácticas relacionados con malaria en gestantes y mujeres de 18 a 49 años en cuatro municipios de la Amazonía Colombiana", el cual pretende aportar información para tener un mayor entendimiento sobre los conceptos de la Malaria en mujeres de la Amazonía colombiana y el potencial impacto sobre su salud y proceso de embarazo.

Otra actividad fundamental del grupo incluye la coordinación de la Red Nacional De Salud Materna, la cual es dirigida por el INS y tiene proyectada la continuación de actividades de mapeo de actores de la red y priorización de temáticas para abordar, las cuales se realizarán durante el 2023. Como actividad base del grupo, se tiene el programa de seguimiento a escolares con exposición prenatal a virus del Zika, programa que valora de forma bianual desde hace 5 años a un grupo de 60 niños de Neiva y Barranquilla con esta condición. Durante el 2023 se espera completar los primeros 6 años de seguimiento, cubriendo la ruta de vida de primera infancia, donde se documentarán los progresos y dificultades en los ámbitos de desarrollo neurológico y estado nutricional y por medio de metodologías de investigación participativa, se abordarán problemáticas sociales y emocionales de las familias de estos niños.

Como proyectos a desarrollarse durante el 2023, se encuentra el apoyo técnico en salud materna y neonatal en regiones vulnerables y con alta carga de población migrante como la Guajira y otros departamentos del caribe colombiano. Este apoyo específicamente se hará en el montaje de un programa de valoración de Retinopatía del Prematuro por telemedicina y una investigación epidemiológica enfocada en el fenómeno de nacimiento prematuro y de bajo peso al nacer, en población migrante, dada la alta carga de este fenómeno en este grupo poblacional.

El Instituto Nacional de Salud en lo que respecta a la provisión temporal de empleos mediante encargos, ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015. Dichos procesos de encargo fueron suspendidos en el segundo semestre del año 2022, con el fin de adelantar la revisión y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, medida que se suma a la gestión realizada con la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de un segundo concurso de méritos, conforme lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política, con el fin de suplir las vacancias definitivas existentes en la planta de personal aprobada mediante Decreto No 2775 de 2012, medidas a partir de las cuales se podrá vincular servidores públicos que ejecuten las labores que hoy se contratan para cumplir con la misión del INS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el INS no se cuenta con personal de planta suficiente, el grupo de salud materna y perinatal requiere llevar a cabo la contratación con la experticia necesaria que apoye la ejecución de las actividades anteriormente descritas, no contratarse el perfil requerido conllevaría al incumplimiento de los compromisos de investigación fijados por la DISP para la vigencia que inicia, ya que el grupo de salud materna y perinatal debe cumplir con los establecido en el POA para el primer semestre de la vigencia 2023. Además, con la participación de este profesional y la entrega de los productos aquí establecidos, se obtendrán aportes importantes para el país y las decisiones en salud pública.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en ciencias de la salud, bacteriología, biología o afines con posgrado en temas relacionados con salud pública o afines y mínimo 36 meses de experiencia profesional relacionada con actividades técnico - administrativas en proyectos y/o actividades en salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 3 de 13

- Objetivo: Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas
- Estrategia: Liderar en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados
- Actividad: 300111 Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 en la línea DISP No. 3000-72.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	\$45.864.000	GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Apoyar los proyectos de investigación del grupo de salud materna y perinatal, así como la toma de muestras en maternas con covid y monkeypox.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. *No Aplica*

3.2.2 Especificaciones. No aplica

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación (físico y/o magnético) que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
6. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
7. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 4 de 13

por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Mantener vigente el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual en caso de que sea renovado durante la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la información relacionada en la plataforma del SIGEP II, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*, según aplique.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, con el fin de coordinar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.
15. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
16. Cumplir con lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
19. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, según periodicidad exigida en el contrato.
20. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL INSTITUTO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Apoyar las actividades de investigación relacionadas con enfermedades emergentes, re-emergentes y otras condiciones de interés en salud pública con impacto en la población materno infantil.
2. Apoyar el ingreso de datos de las investigaciones del grupo de Salud Materna y Perinatal.
3. Apoyar la logística de los seguimientos a los participantes de las investigaciones del grupo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 5 de 13

4. Apoyar las labores administrativas requeridas para el desarrollo de los diferentes proyectos del grupo de Salud Materna y Perinatal.
5. Realizar actividades relativas a la toma, embalaje, conservación y traslado de las muestras de los proyectos de investigación del grupo de Salud Materna y Perinatal.
6. Apoyar las actividades requeridas para la conformación del biobanco de las muestras biológicas relacionadas con Salud Materna y Perinatal (productos base de datos del biobanco)
7. Apoyar las actividades programadas para las brigadas de salud en el seguimiento de la cohorte de niños con síndrome congénito por Zika en las ciudades de Neiva y Barranquilla
8. Elaborar material informativo (infografías, presentaciones, posters, informes de políticas y científicos) relacionado con los proyectos de investigación grupo de Salud Materna y Perinatal.
9. Participar como coautor en la elaboración de un manuscrito y someterlo a publicación en una revista científica indexada.
10. Cumplir con los requerimientos de los programas de gestión de calidad y bioseguridad del INS.
11. Las demás que se requieran dentro del Grupo de Salud Materna y Perinatal para la correcta ejecución del contrato

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*.
14. Verificar a través de la supervisión del contrato, que el contratista mantenga vigente y haga entrega del examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, cuando aplique.
15. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 6 de 13

16. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

3.5 Informes:

1. Informes mensuales donde se evidencien las actividades ejecutadas que permitan evidenciar el progreso de los productos y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Informe final de ejecución que muestre con certeza los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual.

3.6 Productos:

1. Constancia de sometimiento de un manuscrito a una revista científica indexada.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de agosto de 2023.

• **Lugar de ejecución:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, Bogotá, Avenida, Calle 26 No. 51-20 en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

• **Desplazamientos:** Aplican: Si (X) No (), de tipo: Nacional (X) internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

<i>Autorización o permiso</i>	<i>Requiere SI/NO</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Funcionario o funcionarios que la expiden</i>
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	<u>SI</u>	<u>28-11-2022</u>	<u>Coordinadora Grupo de Talento Humano</u>

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 13

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	<i>Servicios de Salud</i>
Familia	13	<i>Ciencia médica, investigación y experimentación</i>
Clase	17	<i>Ciencia e investigación médica</i>
Producto	03	<i>Servicios de investigación biomédica</i>
Codificación	85131703	

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente en el sector de la investigación y experimentación, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar título profesional emitido por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992 y contar con la matrícula o tarjeta profesional expedida por el respectivo Consejo, si es del caso.

En general los servicios profesionales de investigación y experimentación en temas de salud y biomedicina, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 8 de 13

generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el presente caso, la entidad requiere la prestación de este tipo de servicios con miras a lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El acompañamiento oportuno y de calidad, exige que el profesional cuente con un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su pericia y conocimiento. De acuerdo con lo anterior, el perfil solicitado debe incluir una experiencia específica teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Instituto.

En ese sentido, se requiere la contratación de un profesional en ciencias de la salud, bacteriología, biología o afines con posgrado en temas relacionados con salud pública o afines y mínimo 36 meses de experiencia profesional relacionada con actividades técnico - administrativas en proyectos y/o actividades en salud.

Para este tipo de servicios, dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 0435 de 2017, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 6	TP + ES	36 MEPR ó 60 MEPR como Equivalencia	\$ 5.265.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato

Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y la experiencia profesional de la persona solicitada, y la Resolución No. 0435 del 24 de abril de 2017: “Por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Salud”. De acuerdo con esta Resolución este contrato se clasifica en la clase 6, requerimiento: TP + ES + 36 MEPR ó 60 MEPR como equivalencia.

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$45.864.000)** incluidos los impuestos y contribuciones de Ley.

6.1 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63322 del 01 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 13

Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No. 86822 del 15 de noviembre con oficio de noviembre de 2022, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2022	Valor a Cargar 2023
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-0-1901021-02-11	\$5.096.000	
INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17		\$40.768.000
TOTAL		\$45.864.000	

6.3 Forma de pago

1. **Para la vigencia 2022:** Un (1) primer pago por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.096.000)**, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
2. **Para la vigencia 2023:** hasta la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.768.000)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.096.000)**, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2022, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con **la presentación de la primera cuenta.**

Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 10 de 13

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 0435 de 2017, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Clase 6	TP + ES	36 MEPR Equivalencia: 60 MEPR
clase 6	Profesional en ciencias de la salud, bacteriología, biología o afines con posgrado en temas relacionados con salud pública o afines.	Mínimo 60 36 meses de experiencia profesional relacionada con actividades técnico - administrativas en proyectos y/o actividades en salud

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del Contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad del servicio, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del Contratista.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 11 de 13

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión CCE-EICP-MA-03 V1 (24/11/2021) publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS. • Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente. • Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos. • Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores. • Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003) • Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos. • Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.	

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 12 de 13

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
- Asistir a las Inducciones y reinucciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

Subdirectora de Investigación Científica y Tecnológica o quien esta delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 13 de 13



MARCELA MARÍA MERCADO REYES
 Directora de Investigación en Salud Pública

Supervisor(es)



MAGDALENA WIESNER REYES
 Subdirectora de Investigación Científica y tecnológica

Elaboró: *Andrea Carolina Velandia* – avelandia@ins.gov.co

Revisó: *Edwin Melo* – emelo@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos